



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de julio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MDPN, que aprobó "Reconocer el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha"; el Informe N° 034-2021-UPVL/MDPN/MCPR, emitido por la Unidad del Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 0219-2021/SGDS/MDPN/NELA, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 0233-2021-MDPN-SAJ/GHA, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2830-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 2.11, del numeral 2), del artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";



Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo


CHINCHA - ICA




Que, la Ley N° 27470 tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; precisando en su numeral 2.1, del artículo 2° que, *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal"*;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712 aprueba la modificación del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, estableciendo que, *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."*;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MDPN, de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó "Reconocer el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha", que tiene como finalidad normar las acciones del Comité, las cuales se circunscriben a coordinar, gestionar, supervisar y controlar la acciones para la ejecución del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 27712 que modifica la Ley N° 27470, asegurando una correcta organización administrativa y ejecutiva del Programa del Vaso de Leche;



Que, a través del Informe N° 034-2021-UPVL/MDPN/MCPR de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Unidad del Programa de Vaso de Leche; señala que conforme al acta de elección de fecha 06.07.2021, se designó a las tres representantes de los Comités del Programa del Vaso de Leche y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, concordante con el Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MDPN que aprobó reconocer el REGLAMENTO del Comité; corresponde al concejo municipal aprobar la "Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2021 - 2023";



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Informe N° 0219-2021/SGDS/MDPN/NELA, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; emite su opinión favorable para la "Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, periodo 2021-2023", solicitando que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a la normativa legal aplicable;

Que, con Informe Legal N° 0233-2021-MDPN-SAJ/GHA, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; es de opinión declarar PROCEDENTE la "Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2021 - 2023", conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, concordante con los artículos 5° y 6° del Acuerdo de Concejo N° 018-2019/MDPN, que aprobó "Reconocer el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha"; debiéndose remitir los actuados al pleno del concejo municipal para su debate y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 2830-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; indica que se eleve los actuados al Concejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación, de considerarlo pertinente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los integrantes del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de julio de 2021, aprobaron con el voto por UNANIMIDAD el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, periodo 2021 - 2023", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha  
Presidente
- Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino  
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial  
Secretario
- Lic. en Enf. Verónica Ramos Sayritupac  
Representante del Ministerio de Salud  
Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha  
Miembro
- Abog. Glicer Villegas Pérez  
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios  
Asociación Agropecuaria San Martín ex Fundo El Colorado  
Miembro
- Sra. Milagros Saravia Ramos  
Presidenta del Comité PVL "Santa Rosa - San Isidro Bajo"  
Miembro



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

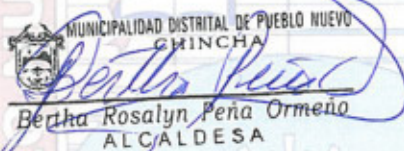
CHINCHA - ICA

- Sra. Ana María Aguirre Trillo Miembro  
Presidenta del Comité PVL "Nuestra Señora de Fátima"
- Sra. Pilar Pamela de la Cruz Ramos Miembro  
Presidenta del Comité PVL "Sagrado Corazón de Jesús"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la aprobación de la Resolución de Alcaldía respectiva, para conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, período 2021 - 2023, conforme se establece en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad del Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente disposición municipal en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y a la Secretaría General NOTIFICAR a los integrantes del Comité y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

